

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz Teléfono: 043 394 249 00273

Resolución de Alcaldía N°0030-2023-MPC/A

Carhuaz, 11 de enero de 2023.



Visto

Visto el Memorándum N° 137-2022-MPC/GSMyGA/ALPS, de fecha 07 de diciembre 2022, proveído de la gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo MI de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Articulo 194 de la Carta Magna, establece que las municipalidades de los Centros Poblados son creadas conforme ley; señalando que los Alcaldes y Regidores son elegidos por sufragio directo. por un periodo de cuatro (4) años sin reelección inmediata para los alcaldes;

Que, el Articulo 130° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación";

Que, el Articulo 131 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Designación de Autoridades prescribe: "el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin", norma concordante con lo establecido en el Articulo 8° de Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, que establece: "El Acalde Provincial proclama al alcalde y su lista de Regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el acuerdo de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI";

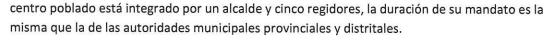
Que, el artículo 132° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que procedimiento para la elección de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 31079, Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidad de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados "Articulo 130 Periodo de mandato elección y proclamación establece: El concejo municipal de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz Teléfono: 043 394 249



Que, las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 065 -2022-MPC/A., de fecha 11 de marzo del 2022, se resuelve la ejecución del proceso del acto electoral que se llevó a cabo el 6 de noviembre del 2022, teniendo como objetivo la elección de la autoridad de municipalidades de centros poblados de la provincia de Carhuaz para el periodo 2023 – 2026;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con las visaciones de las áreas correspondientes;



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores del Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo de Punyan" del Centro Poblado de Punyan, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de las autoridades municipales del Centro Poblado de Punyan, del distrito de Amashca, Provincia de Carhuaz, realizado el día domingo 06 de noviembre del 2022, de conformidad al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	<u>DNI N°</u>
ALCALDE	: JULCA ARANIBAR JACINTO PABLO	32027207
PRIMER REGIDOR	: TAMARA CRISOLO MAYCON JHONATAN	47918499
SEGUNDO REGIDOR	: GUARDIA QUITO MARÍA JUSTINA	42558847
TERCER REGIDOR	: MEJÍA TAMARA RONEL ÁNGEL	44759967
CUARTO REGIDOR	: MARTIN ARANIBAR LEA ELISABET	43034236
QUINTO REGIDOR	: SANTILLÁN QUITO CRISTIAN ALFREDO	76425148

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Punyan, del Distrito de Amashca, Provincia de Carhuaz, es conforme a lo establecido en el Artículo 130 de la Ley N° 31079, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

<u>ARTICULO TERCERO. –</u> ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTICULO CUARTO.</u> – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las autoridades electas del Centro Poblado de Punyan, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto

http://www.municarhuaz.gob.pe/ | info@municarhuaz.gob.pe | Municipalidad Provincial de Carhuaz



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

00271

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz Teléfono: 043 394 249

Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social, Subunidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, con las conformidades establecidos por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.